



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 190 -2013/SUNAT

### MODIFICA EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 07 JUN. 2013

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N.º 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública, señala que el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal; asimismo, forma parte del Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas;

Que el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad se aprueban las modificaciones del PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que producto de la fusión dispuesta por el Decreto Supremo N.º 061-2002-PCM, mediante Resolución de Superintendencia N.º 103-2004/SUNAT se aprobó el PAP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el cual ha sido modificado a través de las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 011-2007/SUNAT, 016-2009/SUNAT, 349-2010/SUNAT, 086-2012/SUNAT, 266-2012/SUNAT y 313-2012/SUNAT;

Que de acuerdo con el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, la SUNAT está facultada a aprobar directamente su Cuadro para Asignación de Personal, así como sus documentos de gestión y organización interna, con excepción de su Reglamento de Organización y Funciones - ROF;



Que de conformidad con el literal a) del artículo 16° del Decreto Supremo N.° 043-2004-PCM las Entidades de la Administración Pública deberán modificar su CAP cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambio en sus funciones o en su estructura organizacional, y conforme al literal c) del mismo, cuando por motivo de un reordenamiento de cargos conlleve a una afectación de su PAP;



Que mediante Decreto Supremo N.° 016-2013-EF se aprobaron modificaciones al ROF de la SUNAT con vigencia a partir del 1 de febrero de 2013;

Que a través de la Resolución de Superintendencia N.° 132-2013/SUNAT se aprobó la modificación y actualización del Clasificador de Cargos considerados como Empleados de Confianza y Cargos Directivos, así como la modificación y actualización del CAP de la SUNAT, aprobado por Resolución Suprema N.° 139-2010-EF, modificado y actualizado por las Resoluciones de Superintendencia N.° 154-2012/SUNAT, 257-2012/SUNAT y 307-2012-SUNAT;



Que la Gerencia de Administración de Personal mediante Informe N.° 04-2013-SUNAT/4F3000 señala que el PAP vigente contiene 7 129 plazas permanentes presupuestadas y 2 492 plazas de personal eventual; no obstante, menciona que con la modificación y actualización del CAP, la Gerencia de Organización y Procesos ha propuesto 7 443 plazas permanentes presupuestadas a distribuirse en 6 763 cargos ocupados y 680 cargos previstos, lo cual representa un incremento de 4.40% de cargos permanentes respecto del CAP anterior;



Que adicionalmente, precisa que respecto a los mismos cargos permanentes, la diferencia del gasto anualizado del PAP propuesto respecto del PAP vigente es de S/. 38 957 212 53 nuevos soles, significando un incremento de 4.25%; asimismo, respecto de los cargos eventuales que ascienden a 2 884 cargos, la diferencia del gasto anualizado del PAP propuesto respecto del PAP vigente es de S/. 2 155 372 54 nuevos soles, lo que representa un incremento del 3.83%;



Que por su parte, la Gerencia de Planificación Presupuestal a través del Informe N.° 0017-2013-SUNAT/4C5100 indica que la modificación del PAP cuenta con la viabilidad presupuestal correspondiente, cumpliéndose así con lo señalado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N.° 28411;

Que en ese sentido, corresponde proceder con la modificación y actualización del PAP de la SUNAT, a efectos de incorporar las plazas que genera la nueva estructura organizacional conforme a la ampliación y el reordenamiento de cargos producto de la modificación al ROF y al CAP antes señalados;



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias, y en el numeral 4 de la Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Modifíquese el Presupuesto Analítico de Personal de la SUNAT, que rige a partir del año 2013, de acuerdo a lo detallado en los Anexos I y II de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA